



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 16 de junio de 2017

NÚM. 88

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a demandar del Gobierno Vasco su intervención para impedir la destrucción masiva de documentación judicial relativa a temas de terrorismo y a elaborar un catálogo completo de la documentación ya destruida, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 3).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial del Donante de Sangre. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta que la declaración de inconstitucionalidad de la “Declaración Tributaria Especial” promovida por el Gobierno del Partido Popular debería llevar aparejada la nulidad de todos sus efectos. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena los atentados ocurridos en Irak el pasado 9 de junio en la ciudad de Kerbala. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en la Cámara el II Plan de Infancia de la Comunidad Foral de Navarra. Rechazo por la Comisión de Derechos Sociales (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 6).
- Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 7).
- Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 7).
- Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Santa María la Real, de Sarriguren, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 8).

- Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Compañía de María, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 8).
- Pregunta sobre la construcción de un nuevo instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Azagra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 9).
- Pregunta sobre los motivos de la retirada de la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas de la oferta educativa del Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Ebro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ampliación del Instituto de Cintruénigo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 10).
- Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 11).
- Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 11).
- Pregunta sobre los efectos de la reforma del mapa local sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de taxi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 12).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de Letrados/as, una para la formación de funcionarios/as del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal (Pág. 13).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera. Lista definitiva de admitidos (Pág. 23).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a demandar del Gobierno Vasco su intervención para impedir la destrucción masiva de documentación judicial relativa a temas de terrorismo y a elaborar un catálogo completo de la documentación ya destruida

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a demandar del Gobierno Vasco su intervención para impedir la destrucción masiva de documentación judicial relativa a temas de terrorismo y a elaborar un catálogo completo de la documentación ya destruida, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Iñaki Iriarte López, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a demandar al Gobierno Vasco que intervenga para impedir que la Junta de Expurgo de Expedientes Judiciales de Euskadi siga destruyendo de forma masiva documentación sobre actividades terroristas de los últimos cincuenta años.

Recientemente un prestigioso grupo de historiadores, entre los que se hallan Santos Julia, Antonio Elorza, José Luis de la Granja, Antonio Rivera, Txema Portillo y Gaizka Fernández Soldevilla, han firmado un manifiesto denunciando la

destrucción masiva de documentos civiles, penales y sociales relativos a atentados y otras actividades terroristas cometidos por ETA y otras organizaciones afines y de extrema derecha durante los últimos cincuenta años.

El Real Decreto 937/2003 regulaba la creación de una serie de Juntas de Expurgo, de ámbito autonómico, con el fin de eliminar aquellos expedientes que hubiesen finalizado, prescrito o caducado, caso de la mayor parte de los relativos a los atentados terroristas sucedidos en el País Vasco desde los años sesenta. En el caso del País Vasco esa junta se creó en 2004.

Según noticias recogidas en prensa, desde entonces más de setenta toneladas de documentación de los ámbitos civil, penal, social y contencioso administrativo han sido destruidas, entre ella varios sumarios relativos a atentados terroristas. De acuerdo con el manifiesto suscrito por los historiadores antes citados, "Tal documentación es irremplazable: sin ella, la investigación histórica es casi imposible". En ausencia de esta documentación, en efecto, será muy complicado conseguir un conocimiento preciso de los años más oscuros de nuestra memoria histórica reciente. Aunque el Gobierno Vasco está presente en la Junta a través del Departamento de Cultura, no parece haber hecho nada para detener dicha destrucción.

Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a demandar del Gobierno Vasco su intervención para impedir la destrucción masiva de documentación judicial relativa a temas de terrorismo y a elaborar un catálogo completo de la documentación ya destruida.

Pamplona, 5 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial del Donante de Sangre

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se suma a la celebración con motivo del Día Mundial del Donante de Sangre el 14 de junio y, sobre todo, agradece a las personas donantes de sangre el regalo que hacen para salvar vidas y mejorar la calidad de vida de otras.

2. El Parlamento de Navarra reivindica la donación como un acto social que depende de la voluntad de las personas, siendo, por tanto, un indicador de la solidaridad y cultura sanitaria de una población.

3. El Parlamento de Navarra reconoce la labor de la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra, Adona, por su trabajo. La donación de sangre necesita de una estructura social sólida que la sostenga, la apoye y la impulse, para que todos los mensajes que reciben tanto las personas donantes de sangre como las futuras donantes sean concisos y transparentes. Un esfuerzo en el que Adona se ha demostrado clave para su consecución en nuestra Comunidad, coordinando a instituciones, representantes de donantes y equipos sanitarios”

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta que la declaración de inconstitucionalidad de la “Declaración Tributaria Especial” promovida por el Gobierno del Partido Popular debería llevar aparejada la nulidad de todos sus efectos.

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra manifiesta que la declaración de inconstitucionalidad de la “Declaración Tributaria Especial”, también conocida como “amnistía fiscal”, promovida por el Gobierno del Partido Popular, debería llevar aparejada la nulidad de todos sus efectos, retro trayéndose a la situación anterior a la aprobación de la norma así declarada.

2. El Parlamento de Navarra se compromete a agotar todos los cauces institucionales previstos al efecto para que la Agencia Tributaria recupere los 2.800 millones de euros no recaudados como consecuencia de la inconstitucional “amnistía fiscal”.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena los atentados ocurridos en Irak el pasado 9 de junio en la ciudad de Kerbala

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra condena los atentados ocurridos en Irak, el pasado día 9 de junio de 2017 en la ciudad de Kerbala. Al menos una treintena de personas han muerto y otras 35 han resultado heridas por un atentado suicida perpetrado en un mercado de la ciudad santa chií.

2. El Parlamento de Navarra traslada sus condolencias y solidaridad a todas las personas directa o indirectamente afectadas.

3. El Parlamento de Navarra insta a toda la ciudadanía de la Comunidad Foral de Navarra a adherirse a esta declaración y participar en cuantos actos expresen el rechazo a la violencia terrorista y la solidaridad con las víctimas.”

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en la Cámara el II Plan de Infancia de la Comunidad Foral de Navarra

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

En sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, la Comisión de Derechos Sociales de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en la Cámara el II Plan de Infancia de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario

Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 31 de marzo de 2017.

Pamplona, 6 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO*

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

El pasado 23 de noviembre la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra aprobó una resolución en la que se instaba al Gobierno de Navarra a iniciar las negociaciones oportunas con el Gobierno del Estado para la asunción, por

parte de la Comunidad Foral, de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia.

En febrero de este mismo año el subdirector general de Coordinación de Sanidad Penitenciaria, José Manuel Arroyo, anunció que la transferencia de la sanidad penitenciaria a las comunidades autónomas se va a llevar a cabo en esta legislatura. La ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, de 2003, recogía que los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas y establecía un plazo de dieciocho meses para su integración en el Sistema Nacional de Salud, aunque sólo Cataluña y la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) tienen la competencia.

¿Qué pasos se han dado hasta el momento para dar cumplimiento a la citada resolución? ¿Se ha realizado alguna gestión con el Gobierno estatal a tal efecto? ¿Se prevé el plazo establecido para el traspaso de la competencia?

¿Tiene identificados y cuantificados el Departamento de Salud los recursos necesarios para asumir la competencia de atención sanitaria penitenciaria?

¿Tiene previsto dotar de recursos suficientes a la atención sanitaria penitenciaria en los presupuestos de 2018?

En Iruña, a 5 de junio de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuál es el número de preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional?

Especifíquese relación con número de plazas previstas por especialidades, cursos y centros.

Corella, a 7 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuál es el número de preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional?

Especifíquese número de plazas por especialidades, cursos y centros.

Corella, a 7 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Santa María la Real, de Sarriguren

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Santa María la Real, de Sarriguren, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuál es la opinión del Departamento de Educación en relación con el informe emitido por el Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el colegio Santa María la Real, de Sarriguren?

Corella, a 7 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Compañía de María, de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Compañía de María, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuál es la opinión del Departamento de Educación en relación con el informe emitido por el Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el colegio Compañía de María, de Tudela?

Corella, a 7 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la construcción de un nuevo instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Azagra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la construcción de un nuevo instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Azagra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuál es la previsión del Departamento de Educación en relación con la construcción de un nuevo IESO en la localidad de Azagra?

Corella, a 7 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre los motivos de la retirada de la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas de la oferta educativa del Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Ebro

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos de la retirada de la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas de la oferta educativa del Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Ebro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier García Jiménez, Parlamentario perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra

¿Cuáles han sido los motivos que han llevado al Departamento de Educación a retirar de la oferta educativa del I.E.S. Valle del Ebro la FP Básica de "Informática de Oficinas"?

Pamplona, 8 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Pregunta sobre la ampliación del Instituto de Cintruénigo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ampliación del Instituto de Cintruénigo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier García Jiménez, Parlamentario perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

¿Se está estudiando modificar la solución planteada para la ampliación del Instituto de Cintruénigo?

Pamplona, 8 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los motivos por los que todavía no se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior? ¿Se va a realizar alguna modificación en las mismas?

¿Previsiones y plazos para su publicación?

Corella, a 8 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los motivos por los que todavía no se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas? ¿Se va a realizar alguna modificación en las mismas?

¿Previsiones y plazos para su publicación?

Corella, a 8 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre los efectos de la reforma del mapa local sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de taxi

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los efectos de la reforma del mapa local sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de taxi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente exposición de motivos:

Con la finalidad de alcanzar un conocimiento detallado de los efectos de la reforma del mapa local de Navarra, se solicita la aceptación y trámite de la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Gobierno de Navarra en relación con los siguientes aspectos del tema antes expuesto:

Se solicita un análisis de los efectos que pueden derivarse de la propuesta que se realiza en relación con la reforma del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de Taxi en al menos los siguientes apartados:

- Sobre el ámbito de servicio de autobús urbano.
- Sobre la situación de la concesión administrativa del servicio.
- Sobre los servicios de taxi actuales y sobre los propuestos desde la propia Mancomunidad (Etxauri, Ultzama, etc.).

En Pamplona, a 8 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Luis Zarraluqui Ortigosa

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de Letrados/as, una para la formación de funcionarios/as del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las bases de la convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de Letrados/as, una para la formación de funcionarios/as del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la página web y el tablón de anuncios del Parlamento.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de Letrados/as al servicio del Parlamento de Navarra, una para la formación de funcionarios/as del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal

I. Convocatoria para la confección de una lista para la formación de funcionarios/as del Parlamento de Navarra.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

1.ª Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una relación de aspirantes, al objeto de facilitar su formación y perfeccionamiento

como Letrado/a, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

Todo ello se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1994.

2.ª Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a en activo del Parlamento de Navarra y del mismo o inferior nivel al de la plaza que se pretende cubrir.

b) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o Graduado/a en Derecho.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.ª Proceso de selección.

Las pruebas de selección está previsto que comiencen en el mes de septiembre de 2017 y se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas en este Acuerdo.

4.ª Llamamiento y vigencia de la lista.

El llamamiento se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

– Las personas aspirantes serán llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan, por orden de lista.

– La situación de servicios especiales por razón de formación tendrá una duración máxima de tres años, que podrán completarse en un

periodo único o en periodos parciales. Finalizado dicho plazo, podrá prorrogarse –en etapas parciales o de forma continuada- hasta dos años más la situación si no hubiese otro/a funcionario/a aspirante al periodo de formación.

– Si la duración de cada periodo de servicios especiales es inferior al plazo máximo establecido, a la finalización del mismo el/la aspirante vendrá a ocupar el primer lugar de la lista, salvo que exista otra persona en el mismo caso que en orden de prelación sea anterior, hasta completar dicho periodo.

– En caso de renuncia a una designación o baja voluntaria durante el periodo de formación, se procederá al llamamiento del resto de los/las aspirantes, por el orden fijado en la respectiva lista, pasando al último lugar el renunciante.

II. Convocatoria para la confección de una lista para la contratación administrativa temporal

1.ª Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Letrado/a, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

2.ª Requisitos de las personas aspirantes

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el/la cónyuge de las personas españolas y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de las personas afectadas por los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o de Graduado/a en Derecho, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el proceso de selección y durante el periodo de contratación.

2.3. Únicamente las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán presentar la documentación original o copia compulsada acreditativa del cumplimiento de estos requisitos, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.ª Proceso de selección.

Las pruebas de selección está previsto que comiencen en el mes de septiembre de 2017 y se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas en este Acuerdo.

4.ª Llamamiento y vigencia de la lista.

4.1. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación y serán contratados temporalmente en régimen administrativo, como Letrado/a, nivel A, percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo, excepción hecha de aquéllas que sean inherentes a la condición de personal fijo de plantilla.

4.2 Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones

Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de Agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

4.3 Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

4.4. La vigencia temporal de la lista de aspirantes a la contratación temporal será de seis años, de conformidad con el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

III. Normas comunes a las dos convocatorias.

1.ª Instancias

1.1 Las instancias de participación en la convocatoria irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra, y deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, o en otros Registros conforme a la normativa administrativa vigente.

1.2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

1.3. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I para las personas aspirantes a la formación, y en el Anexo II para aquellas aspirantes a la contratación temporal, y estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Parlamento de Navarra, así como en el apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2017" de la página web del Parlamento de Navarra (www.parlamentodenavarra.es)

1.4. En la instancia de participación, las personas aspirantes deberán declarar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.5. Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

1.6. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad, y en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base II.2.ª2.1.a).

También deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

1.7. Asimismo, se acompañará a la instancia la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa (originales o fotocopias debidamente autenticadas) de dichos méritos conforme a lo establecido en la base III.5.ª 5.1.

1.8. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado/a mediante copia del documento expedido por órgano competente.

2.ª Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

3.ª Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Parlamento de Navarra hará pública, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2017", la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria. En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobará directamente la relación de aspirantes admitidos/as como definitiva.

3.2. Durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, los/las interesados podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2017", y en el tablón de anuncios del Parlamento.

3.3. El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen

de la documentación que deben presentar los/las aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se despenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.4. Con la publicación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos previstos en el artículo artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.ª Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los y las siguientes miembros:

Presidente: D. Unai Hualde Iglesias, Vicepresidente 1º del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Maiorga Ramírez Erro, Secretario 1º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D.ª Idoia Tajadura Tejada, Letrada Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Belén Cilveti Gubía, Directora de la Asesoría Jurídica de Gobierno de Navarra.

Vocal: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Gemma Sánchez Lerma, Letrada de la Cámara de Comptos.

Vocal: A designar a propuesta de la Junta de Personal.

Suplente: A designar a propuesta de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: D.ª Silvia Doménech Alegre, Letrada del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. José Luis Ezquerro Royo, Letrado de la Cámara de Comptos.

4.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se haría pública junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. La designación de los/las representantes designados/as por la Junta de Personal del Parlamento se hará con ocasión de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba, que colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.ª Desarrollo y valoración del proceso de selección.

5.1. Fase de valoración de méritos.

5.1.1. Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el baremo adjunto como Anexo III de la convocatoria.

5.1.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no presentados en caso contrario.

5.1.3. Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las concursantes.

5.1.4. La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar hasta un total de 30 puntos, distribuidos conforme a lo establecido en el Anexo III, en los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional: máximo de 15 puntos.

b) Formación, investigación y publicaciones: máximo de 10 puntos.

c) Conocimiento de vascuence y otros idiomas comunitarios: máximo de 5 puntos.

5.1.5. El Tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de

los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

5.2. Fase de pruebas selectivas.

5.2.1. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal hará público su resultado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Parlamento, y con un mínimo de tres días hábiles de antelación, anunciará la fecha de realización de las pruebas selectivas.

5.2.2. La fase de pruebas selectivas constará de dos ejercicios eliminatorios, a realizar en distinta fecha, y se llevará a cabo del siguiente modo:

a) Primer ejercicio: Prueba teórica, que consistirá en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos al azar por el Tribunal de los especificados en el Anexo IV.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistente en la redacción de un dictamen que recaerá sobre un supuesto de hecho que esté en relación con las materias propias del funcionamiento y competencias del Parlamento de Navarra.

Para la redacción de este ejercicio práctico dispondrán los/las aspirantes de un tiempo máximo de tres horas, durante las cuales podrán consultar los textos legales no comentados que por sí mismos aporten.

5.2.3. La calificación de la fase de pruebas selectivas se realizará en la forma siguiente:

Primer ejercicio de carácter teórico: Hasta 35 puntos.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Hasta 35 puntos.

Cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas será eliminatorio, quedando eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen, al menos, diecisiete puntos y medio en cada uno de los ejercicios.

5.2.4. El acto de lectura de los ejercicios de las pruebas selectivas será público.

5.2.5. Los ejercicios de las pruebas selectivas se ajustarán a las siguientes normas:

Se realizarán por escrito y una vez que los/las aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el/la interesado/a y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia de la Secretaria.

Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el/la aspirante abrirá el sobre firmado por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado.

Quedarán decaídos de sus derechos los/las aspirantes que no cumplan lo prescrito en esta base.

El Tribunal hará públicos en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2017" los resultados de los ejercicios.

5.2.6. La puntuación total de los/las aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba, siendo necesario para aprobar haber obtenido la puntuación mínima exigida en cada una de ellas.

5.2.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, que se realizará en diferentes días, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la convocatoria los/las aspirantes que no comparezcan.

5.2.8. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán para las personas con discapacidades que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.ª Relación de aprobados y presentación de documentación.

6.1. Valorados los méritos y calificadas las pruebas, el Tribunal confeccionará las listas de aprobados/as, en orden de mayor a menor puntuación, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la web del Parlamento de Navarra.

6.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Convocatoria de formación: se atenderá a la mayor antigüedad que tengan reconocida los/las aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

b) Convocatoria de contratación temporal: se resolverán los empates atendiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

6.3. Para ser declarados en la situación administrativa de servicios especiales para la formación o para desempeñar con carácter temporal, mediante el correspondiente contrato administrativo, el puesto de trabajo de Letrado/a, los/las aspirantes aprobados/as deberán presentar en el plazo de diez días naturales a partir de la comunicación del llamamiento o de la contratación, los siguientes documentos:

a) Funcionarios/as pertenecientes a la lista de formación:

– Copia autenticada o fotocopia (que para su compulsión deberán presentarse acompañadas del original) del título académico exigido en la convocatoria, siempre que tal documentación no se hubiera aportado para la fase de valoración de méritos.

b) Aprobados en la lista para la contratación temporal:

– Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

– Copia autenticada o fotocopia (que para su compulsión deberán presentarse acompañadas del original) del título académico exigido en la convocatoria, siempre que tal documentación no se hubiera aportado para la fase de valoración de méritos.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convoca-

ria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

6.4. El llamamiento de los/las aspirantes que integren las listas correspondientes se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en las bases de las convocatorias respetándose, en todo caso, la prioridad en el llamamiento en favor de los/las aspirantes en formación sobre los/las aspirantes a la contratación temporal.

7.ª Recursos.

7.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la misma, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

7.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten la Presidenta del Parlamento de Navarra o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

Anexo I
(Modelo de instancia lista formación)

Solicitud para participar en la convocatoria para la confección de una lista de funcionarios/as del Parlamento de Navarra para su formación como Letrados/as.

D./D.^a _____, funcionario/a al servicio del Parlamento de Navarra, con el puesto de trabajo de _____

EXPONE:

Que habiéndose aprobado la convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una lista para la formación como Letrado/a, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número _____ de fecha _____ de 20____, reúne todos los requisitos exigidos para participar en ella.

Que relaciona en documento anexo, de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa correspondiente que se aporta.

Acreditación de discapacidad (únicamente cuando proceda)

Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia.

Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan, y se adjuntará fotocopia de la acreditación de la condición legal de discapacitado).

SOLICITA:

La admisión a la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas correspondientes.

En _____ a ____ de _____ de 2017

(firma)

Anexo II
(Modelo de instancia lista contratación)

1) Datos personales

Nombre y Apellidos: _____

Nº DNI: _____ (se adjunta fotocopia) Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Correo electrónico: _____

2) Acreditación de discapacidad (únicamente cuando proceda)

 Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia. Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan, y se adjuntará fotocopia de la acreditación de la condición legal de discapacitado).

3) Asimismo manifiesta:

– Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

– Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

– Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal como Letrado/a al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número _____ de fecha _____

Asimismo relaciona en documento anexo, de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa correspondiente que se aporta.

En _____, a _____ de _____ de 2017

(Firma)

Notas:

- Adjuntar a la instancia una fotocopia del DNI, pasaporte, u otro documento identificativo oficial.
- Adjuntar a la instancia la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa correspondiente.
- Adjuntar a la instancia una fotocopia de la acreditación de la condición legal de discapacitado (cuando proceda)
- De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se registran en diversos ficheros del Parlamento de Navarra, en concreto en el denominado "Recursos Humanos"; para el que se presta el consentimiento. La finalidad de los datos recabados es la de obtener los datos necesarios para el registro y gestión de los recursos humanos del personal del Parlamento de Navarra. Su uso comprende procesos de selección y provisión de personal, formación del personal, control de incompatibilidades, prevención de riesgos laborales, altas y bajas y comunicación a la Seguridad Social y en su caso, a las correspondientes mutualidades y entidades de prevención social así como el control de presencial.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavara.es, manifestando su petición al efecto.

Anexo III
Baremo para la valoración de méritos

1.- Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en Instituciones Parlamentarias o en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de Nivel o Grupo A para los que se haya exigido el título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho: 2 puntos por año. La puntuación máxima será de 10 puntos.

b) Por servicios prestados en el sector privado mediante relación laboral como Licenciado/a o Graduado/a en Derecho: 1 punto por año. La puntuación máxima será de 3 puntos.

c) Por otras actividades profesionales en el sector público o privado que guarden directa relación con el puesto de trabajo a cubrir el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos.

Criterios para la aplicación de este apartado del baremo:

1.º Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2.º La puntuación máxima que se puede conseguir por los méritos de este apartado 1 es de 15 puntos.

3.º En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4.º No se valorarán servicios prestados simultáneamente en el tiempo, a excepción de los prestados a tiempo parcial.

2.- Formación, investigación y publicaciones.

La puntuación máxima total será de 10 puntos

a) Por estar en posesión del grado de Doctor/a en Derecho: 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la suficiencia investigadora o de la prueba de licenciatura: 1 punto.

c) Por estar en posesión de otras titulaciones universitarias que guarden relación directa con el puesto de trabajo a cubrir el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por la asistencia a cursos, congresos o jornadas que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo se podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos.

e) El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos por la publicación de trabajos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.

3.- Conocimiento de vascuence y otros idiomas comunitarios.

La puntuación máxima total será de 5 puntos. Para cada idioma se considerará únicamente la certificación de nivel superior que presente la persona candidata, siguiendo el siguiente baremo:

a) Euskera:

– Certificado de nivel de aptitud (C1) de EOI, EGA o equivalente: 4 puntos.

– De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima del idioma la posesión del nivel A1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, en 2/5 la posesión del nivel A2, en 3/5 la del nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2, o equivalente. Alternativamente, se valorarán en 1/12 de la puntuación máxima del idioma cada “urrats” superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

b) Otros idiomas comunitarios:

– Certificado de nivel de aptitud (C1) de EOI o equivalente: 2 puntos.

– De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima del idioma la posesión del nivel A1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, en 2/5 la posesión del nivel A2, en 3/5 la del nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2, o equivalente.

Anexo IV

1.- La Constitución como norma jurídica. El contenido de la Constitución. Criterios interpretativos de las normas constitucionales. La interpretación de las leyes conforme a la Constitución.

2.- La noción de Estado social y democrático de Derecho.

3.- Pluralismo y partidos políticos. El estatus jurídico de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.

4.- El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Elecciones a las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. El sistema electoral español. Derecho de sufragio activo y pasivo. La Administración electoral.

5.- La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes básicas, leyes marco, leyes de transferencia o delegación y leyes de armonización.

6.- Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos. El derecho a la tutela judicial. Las garantías procesales.

7.- El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y competencia. El control abstracto de normas: el recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

8.- La Ley de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: proceso de elaboración. Naturaleza y significado. El procedimiento de reforma de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral.

9.- El Parlamento o Cortes de Navarra. Antecedentes. Composición y estructura. Los Parlamentarios Forales: Derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición. El sistema electoral para el Parlamento de Navarra. La constitución del Parlamento de Navarra. Legislatura y periodos de sesiones. La disolución de la Cámara

10.- El Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Antecedentes. Funciones y competencias. Los miembros del Gobierno. La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Normativa de desarrollo.

11.- El Presidente del Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Su elección. Responsabilidad del Presidente del Gobierno ante el Parlamento de Navarra. La moción de censura. La cuestión de confianza.

12.- La Comunidad Foral de Navarra: su sistema de distribución de competencias.

13.- La Administración de la Comunidad Foral. Organización. Régimen de sus disposiciones y actos. Sistema de recursos. La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Normativa de desarrollo.

14.- El Reglamento del Parlamento de Navarra. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. La autonomía financiera de la Cámara en la aprobación y ejecución de su presupuesto.

15.- La Presidencia y los órganos de gobierno de las Cámaras. La Mesa y su significación técnico-parlamentaria. La Junta de Portavoces. Derecho español y navarro en estas materias.

16.- Órganos de trabajo parlamentario. La Comisión Permanente. El funcionamiento del Parlamento de Navarra. Las sesiones y sus clases en el Parlamento de Navarra. Días hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

17.- Los Grupos Parlamentarios y su significación constitucional. La organización de los Grupos. Repercusión del sistema de Grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. Derecho navarro en estas materias.

18.- La función legislativa. La iniciativa legislativa y sus clases. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos. El procedimiento legislativo general y los procedimientos legislativos especiales. Derecho español y navarro en estas materias.

19.- La función económica del Parlamento. La aprobación del Presupuesto. Especialidades de su tramitación parlamentaria. El control parlamentario de la ejecución presupuestaria. La tramitación de las Cuentas Generales de Navarra. Limitaciones de los Parlamentos en materia de créditos: las enmiendas y proposiciones de Ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. Derecho español y navarro en estas materias.

20.- Los procedimientos específicos de control del Ejecutivo. Las preguntas e interpelaciones. Las Comisiones de investigación. Derecho español y navarro en estas materias.

21.- Las funciones de impulso y dirección política. Debates de política general. Mociones

22.- El debate parlamentario. Sistemas. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. El debate en nuestro Derecho Parlamentario. Sistemas y orden de votación. Mayorías y resolución de empates.

23.- El personal al servicio de la Cámara parlamentaria: régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario.

24.- La Ley Foral de Contratos Públicos I: ámbito de aplicación y normas generales. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones previas a la adjudicación.

25.- La Ley Foral de Contratos Públicos II: Procedimientos y criterios de adjudicación. Sistemas para la mejora de la gestión de la contratación. Normas de publicidad y plazos. Adjudicación, perfección y formalización.

26.- La Ley Foral de Contratos Públicos III: Ejecución de los contratos. Retribución y revisión de precios. Extinción e invalidez de los contratos. Las reclamaciones y otras medidas de control.

27.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

29.- La protección de los datos personales en el Parlamento de Navarra. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

30.- La Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera

Lista definitiva de admitidos

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.^a, apartado 1, de la convocatoria para la provisión, mediante oposición de cuatro plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, dos correspondientes al turno libre y dos al de promoción, aprobada mediante resolución de su Presidente de 10 de abril de 2017 y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra.

Dado que en esta lista ningún candidato ha sido excluido y, de conformidad con la previsión contenida en el inciso final de la base 4.^a.1, procede la aprobación de esta lista como definitiva.

En consecuencia, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra que se adjunta a continuación:

Turno libre:

a) Admitidos:

Aguirre Hervas, M^a José
 Aldasoro Errea, Eñaut
 Aldunate Arbeloa, Noemí
 Alvarez Paez, Abel
 Arrechea Gorosterrazu, Naiara
 Arregui Oderiz, Iñigo
 Ascunce Echavarren, Iñigo
 Ayensa Saldías, Edurne
 Ayesta Zardoya, Edurne
 Azcona Arraiza, Sara
 Aznárez Álvarez, Miguel
 Baigorri Vázquez, Francisco Javier
 Barrio Paraíso, María
 Busto Amézqueta, Amaia
 Caños Hernández, Daniel
 Catalán Alcocer, Cristina
 Corujo González, María
 Crespo Lamo, Juan José
 Crespo Lamo, María
 Cruz Liciaga, M^a Concepción
 Dávila Jiménez, Miriam
 De Vicente Olmedo, Maite

Del Hoyo Bilbao, M^a Fátima
 Donázar Andrés, Jesús
 Echarte Zambrano, Maite
 Echavarri Aicua, Gorka
 Egozkue Rekalde, Mikel Aingeru
 Elizalde Usoz, Ainhoa
 Eneriz Sánchez, Nerea
 Eslava Satrustegui, M^a Eugenia
 Fernández Estanga, Nerea
 Gainza Ordoqui, José M^a
 García Azcona, Patxi
 García Cascante, M^a Esperanza
 García Leranoz, Elisa
 García Logroño, José Javier
 García Sánchez, Isabel
 Garralda Iriarte, Aitor
 Giral Anaya, Leire
 Hermoso de Mendoza Sáinz de Ugarte, Jesús Manuel
 Ibañez Ruiz, Juan Antonio
 Ijurco Risco, Ioana
 Iriarte Recarte, Javier
 Iturri Villanueva, Beatriz
 Izco Cabezón, M^a Carmen
 Izpura Irurzun, Aranzazu
 Jiménez Galindo, Elena
 Jiménez Sáez, Gloria Yadira
 Jiménez Zabaleta, Itziar
 Landivar Roque, Irantzu
 Lanz Beregaña, María
 Larumbe Cia, Iñaki
 Lasheras Elduayen, Ignacio
 Malkorra Araolaza, Nerea
 Marco Álvarez, Yolanda
 Mariñelarena Galarza, Izaskun
 Marquina Salinas, Ana Isabel
 Martínez Blanco, Xabier
 Martos Martos, Encarnación
 Medrano Gastón, Noelia
 Mena Zabala, Beatriz
 Merino Lorea, Iñigo
 Millares Senosiain, Laura
 Moreno Igoa, Cristina
 Navarro Aristorena, Aitor
 Ojer Goñi, Julio
 Ondarra Erdocia, Rosario
 Ordóñez Múgica, Ioana
 Otaegui Amillano, Jon

Oyarzabal Zubieta, M^a Dolores
 Pablos Arroyo, Fernando
 Pascual Suárez-Bustamante, M^a José
 Pérez Figueroa, Iván
 Pérez Navascués, Francisco Javier
 Pérez Remondégui, José Javier
 Pernaut Villanueva, Idoia
 Pinilla Monge, Nerea
 Posadas Ramón, Izaskun
 Rentería Serrano, Beatriz
 San Martín Erice, Amaia
 Sarasa Amatriain, Alfredo
 Sarasa Vivanco, Fermin
 Servian González, Eva M^a
 Soria Martín, Christian
 Tamame Villanueva, Ángel Luis
 Tapia Legaria, Elsa
 Teilleri Vicondoa, Silvia
 Torres Echeverría, Leyre
 Ugalde Sánchez, Rebeca
 Ugarte Longás, Laura
 Ugarte Usón, María
 Urtasun Diaz, Rosana
 Usoz Paniagua, Jennifer Aintzane
 Vadillo Gabari, Ana
 Vidondo Aznar, M^a José
 Villar Hernández, Silvia
 Yerro Yerro, Félix
 Zabalza Zamarbide, José Eduardo

b) Excluidos:

Ninguno

Turno restringido:

Ninguno

Segundo.- Disponer que la prueba acreditativa de poseer los conocimientos de euskera necesarios para poder concurrir a la plaza en dicha lengua, prevista en la base 2.1, apartado g), de la convocatoria, se realizará una vez finalizados los ejercicios de la oposición, respecto de los candidatos que la hayan superado y opten a dicha plaza.

Tercero.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 13 de junio de 2017

La Presidenta: Asunción Olaechea Estanga